

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20765 *CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de julio de 1992 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado de helada y pedrisco en alcachofa, para las Comunidades Autónomas de Navarra y La Rioja y la provincia de Zaragoza, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.*

Advertidas erratas en el artículo 1.º de la Orden de 7 de julio de 1992 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado de helada y pedrisco en alcachofa para las Comunidades Autónomas de Navarra y La Rioja y la provincia de Zaragoza, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 174 de fecha 21 de julio de 1992, a continuación se hacen las oportunas correcciones:

En la página 25174, en el artículo primero el párrafo cuarto debe sustituirse por el siguiente:

«Provincia Zaragoza: Comarca Borja: Término municipal de Tarazona. Comarca Egea de los Caballeros: Término municipal de Egea de los Caballeros. Comarca Zaragoza: Términos municipales de Cadrete y Zaragoza».

BANCO DE ESPAÑA

20766 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 3 de septiembre de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	90,591	90,863
1 ECU	131,275	131,669
1 marco alemán	64,894	65,088
1 franco francés	19,049	19,107
1 libra esterlina	181,055	181,599
100 libras italianas	8,481	8,507
100 francos belgas y luxemburgueses	314,661	315,607
1 florin holandés	57,566	57,738
1 corona danesa	16,745	16,795
1 libra irlandesa	171,425	171,941
100 escudos portugueses	74,024	74,246
100 dracmas griegas	52,073	52,229
1 dólar canadiense	75,555	75,783
1 franco suizo	72,811	73,029
100 yenes japoneses	73,413	73,633
1 corona sueca	17,742	17,796
1 corona noruega	16,393	16,443
1 marco finlandés	23,527	23,597
100 chelines austriacos	921,951	924,721
1 dólar australiano	65,198	65,394

Madrid, 3 de septiembre de 1992.—El Director general, Luis María Línde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

20767 *DECRETO 140/1992, de 23 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de San Pedro, en Amusco (Palencia).*

La Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por Resolución de 3 de septiembre de 1980, incoó expediente de decla-

ración como monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Pedro, en Amusco (Palencia).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Junta de Castilla y León, según lo dispuesto en el Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural solicitó con fecha 7 de febrero de 1990, la declaración de bien de interés cultural de dicho inmueble con categoría de monumento, elevando propuesta al Consejero de Cultura y Turismo, para que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la Junta de Castilla y León instara del Gobierno dicha declaración, una vez que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

El Tribunal Constitucional por Sentencia de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 25 de febrero de 1991) ha declarado para los supuestos no contemplados en el artículo 6.b de la Ley de Patrimonio Histórico Español, como ocurre en el presente caso, que corresponde a las Comunidades Autónomas, en cuanto la tengan asumida estatutariamente, la competencia para emitir la declaración formal de bien de interés cultural, tanto de los incoados con arreglo a la vigente Ley 16/1985, como de aquellos que lo fueron con anterioridad a la entrada en vigor de la misma a los que se refiere la disposición transitoria sexta, así como para acordar que la declaración de un determinado bien de interés cultural quede sin efecto.

Por Decreto 87/1991, de 22 de abril de la Junta de Castilla y León, se establece el órgano competente para la resolución de expediente en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la asesoría jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión de día 23 de julio de 1992.

DISPONGO:

Artículo 1.º.—Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento la iglesia parroquial de San Pedro, en Amusco (Palencia).

Artículo 2.º.—La delimitación del entorno afectado por la presente declaración comprende:

Al norte, los edificios que dan fachada a la calle que une la plaza de Abilio Calderón a esta plaza, y los situados en la calle que la une con la de Eugenio García Ruiz.

Al este, los edificios que dan fachada a la plaza del Obispo German Vega y a la calle que une esta plaza con la calle de la Fagua.

Al sur, los edificios que dan fachada a la plaza del Obispo German Vega y a la calle de Calvo Sotelo, desde la plaza citada hasta la de José Antonio.

Al oeste, los edificios que dan fachada a la calle situada bajo la espadaña de la iglesia.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 23 de julio de 1992.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.

UNIVERSIDADES

20768 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad.*

Homologado el plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 21 de julio de 1992.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Santander, 6 de agosto de 1992.—El Rector, José María Ureña Francés.

ANEXO 2-A.

Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
I	1	MATEMATICAS Y ESTADISTICA APLICADA A LA EMPRESA	MATEMATICAS EMPRESARIALES	6	3	3	ALGEBRA LINEAL. CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL.	ECONOMIA APLICADA/ ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD/ESTADISTICA INVESTIGACION OPERATIVA/ FUNDAMENTOS ANALISIS ECONOMICO/ MATEMATICA APLICADA
I	1	ECONOMIA POLITICA	ECONOMIA POLITICA	6	4,5	1,5	INTRODUCCION A LOS MECANISMOS BASICOS DEL EQUILIBRIO ECONOMICO, TANTO A NIVEL DE MERCADO COMO DEL CONJUNTO.	ECONOMIA APLICADA/ FUNDAMENTOS ANALISIS ECONOMICO
I	1	DERECHO EMPRESARIAL	INTRODUCCION AL DERECHO	6	4,5	1,5	INTRODUCCION AL DERECHO Y ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL.	DERECHO MERCANTIL / DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
I	1	DERECHO EMPRESARIAL	DERECHO MERCANTIL Y TRIBUTARIO	6	4,5	1,5	DERECHO MERCANTIL Y LABORAL. FISCALIDAD DE LA EMPRESA.	DERECHO MERCANTIL/ DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
I	1	CONTABILIDAD FINANCIERA	CONTABILIDAD FINANCIERA	9	3,6	5,4	ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS ANUALES, INCLUIDO FLUJO DE FONDOS Y PROCESO DE CONTABILIZACION. PRINCIPIOS DE VALORACION GENERALMENTE ACEPTADOS, INFLACION Y CONTABILIDAD, CONTABILIDAD DE SOCIEDADES.	ECONOMIA FINANCIERA CONTABILIDAD
I	1	ECONOMIA ESPAÑOLA Y MUNDIAL	ECONOMIA ESPAÑOLA Y MUNDIAL	6	4,5	1,5	DESCRIPCION DE LOS RASGOS BASICOS DE LA ECONOMIA ESPAÑOLA Y DE AQUELLOS DE LA MUNDIAL QUE MAS INCIDEN SOBRE ESTA. INSTITUCIONES MAS IMPORTANTES.	ECONOMIA APLICADA/ FUNDAMENTOS ANALISIS ECONOMICO
I	2	MATEMATICAS Y ESTADISTICA APLICADA A LA EMPRESA	ESTADISTICA GENERAL		1,5	4,5	ESTADISTICA DESCRIPTIVA, DISTRIBUCIONES UNIV Y MULTIDIMENSIONALES, REGRESION Y CORRELACION, NUMEROS INDICES Y SERIES CROMOLOGICAS.	ECONOMIA APLICADA/ ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD/ ESTADISTICA INVESTIGACION OPERATIVA MATEMATICA APLICADA
I	2	MATEMATICAS Y ESTADISTICA APLICADA A LA EMPRESA	MATEMATICAS FINANCIERAS	6	2,5	3,5	MATEMATICAS DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	ECONOMIA APLICADA/ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD/FUNDAMENTOS ANALISIS ECONOMICO/ MATEMATICA APLICADA
I	2	INFORMATICA APLICADA A LA GESTION DE LA EMPRESA	INFORMATICA APLICADA A LA GESTION DE LA EMPRESA	6	2,5	3,5	ANALISIS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN LA EMPRESA. ESTUDIOS DE MODELOS COMPUTERIZADOS DE GESTION DE EMPRESA.	ECONOMIA APLICADA/ FUNDAMENTOS ANALISIS ECONOMICO/LSI

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
I	3	CONTABILIDAD DE COSTES	CONTABILIDAD COSTES	9	3,6	5,4	CALCULOS PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y SECCIONES. ANALISIS DE LOS COSTES Y SU UTILIZACION EN LAS DECISIONES.	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
I	3	ORG. Y ADM. DE EMPRESAS	ORG. Y ADM. DE EMPRESAS I	6	3	3	METODOS Y TECNICAS DE DIRECCION DE LA EMPRESA CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS RECURSOS HUMANOS.	ORGANIZACION DE EMPRESAS
I	3	ORG. Y ADM. DE EMPRESAS	ORG. Y ADM. DE EMPRESA II	6	3	3	METODOS Y TECNICAS DE ORGANIZACION DE LA EMPRESA CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS RECURSOS HUMANOS.	ORGANIZACION DE EMPRESAS
I	3	DIRECCION COMERCIAL	MARKETING	9	3,6	5,4	ESTUDIOS DE MERCADO. POLITICA DE PRECIOS. CANALES DE DISTRIBUCION. PROMOCION DE VENTAS Y POLITICA DEL PRODUCTO.	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS/ORGANIZACION DE EMPRESAS
I	3	DIRECCION FINANCIERA	INVERSION FINANCIACION		3,6	5,4	EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CRITERIOS DE SELECCION. FUENTES DE FINANCIACION, ESTRUCTURA FINANCIERA Y COSTE DE CAPITAL.	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD/COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS/ORGANIZACION DE EMPRESAS

ANEXO 2-B.

Contenido del plan de estudios.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
I	1	MATEMATICAS COMERCIALES	6	1,5	4,5	INTERES SIMPLE, COMPUESTO Y CONTINUO. DESCONTOS, CAPITALIZACIONES. ANUALIDADES ORDINARIAS SIMPLES. OTRAS ANUALIDADES. APLICACIONES VARIAS AL COMERCIO Y LA BANCA.	ECONOMIA APLICADA/ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD/ ESTADISTICA INVESTIGACION OPERATIVA/FUNDAMENTOS ANALISIS ECONOMICO/MATEMATICA APLICADA
I	2	MICROECONOMIA	6	4,5	1,5	ESTRUCTURAS DE MERCADO NO COMPETITIVAS: MONOPOLIO, OLIGOPOLIO Y COMPETENCIA MONOPOLISTA. LA REGULACION DE LOS MERCADOS NO COMPETITIVOS ECONOMIA DE LA INCERTIDUMBRE Y DE LA INFORMACION. ALGUNAS APLICACIONES	ECONOMIA APLICADA/FUNDAMENTOS ANALISIS ECONOMICO
I	2	CONTABILIDAD SOCIEDADES	6	1,5	4,5	TECNICA EN RELACION CON LA SITUACION Y RESULTADOS DE LA EMPRESA, COMO PERSONA JURIDICA, QUE SE RECODEN EN LAS CUENTAS ANUALES. ASUMIENDO TODOS LOS HECHOS JURIDICOS QUE AFECTAN AL CAPITAL SOCIAL Y TODAS LAS POSIBLES OPERACIONES, QUE COMO PERSONA JURIDICA CONTEMPLA LA LEGISLACION MERCANTIL.	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
I	2	INTROD. ECONOMIA DE LA EMPRESA	6	3	3	FUNDAMENTOS Y SUBSISTEMAS DE LA EMPRESA.	ORGANIZACION DE EMPRESAS
I	3	IMPUESTOS ESPAÑA I	6	1,5	4,5	EL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS. EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. LA IMPOSICION PATRIOMONIAL. EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. LOS IMPUESTOS ESPECIALES.	ECONOMIA APLICADA

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C.
Contenido del plan de estudios.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
				- por ciclo <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
				- curso <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
HISTORIA ECONOMICA	6	3	3	EVOLUCION DE LA VIDA ECONOMICA Y SUS INSTITUCIONES EN EL MUNDO, CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS EPOCAS MODERNAS Y CONTEMPORANEAS. EVOLUCION DE LA VIDA ECONOMICA Y SUS INSTITUCIONES EN ESPAÑA, CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS EPOCAS MODERNAS Y CONTEMPORANEAS.	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS
INTRODUCCION AL DERECHO LABORAL	6	2	4	CONTRATO DE TRABAJO. SALARIOS Y NOMINAS. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. SINDICATOS Y COMITES DE EMPRESA. CONFLICTOS COLECTIVOS. NEGOCIACION COLECTIVA. SEGURIDAD SOCIAL.	DERECHO DEL TRABAJO
DERECHO MERCANTIL	6	1,5	4,5	CONTRATACION MERCANTIL.	DERECHO DEL TRABAJO
INGLES EMPRESARIAL	6	1,5	4,5	INGLES EMPRESARIAL ELEMENTAL IMPRESCINDIBLE EN LA ADMINISTRACION EMPRESARIAL.	FILOLOGIA
MACROECONOMIA Tª y Pª	6	1,5	4,5	MICROFUNDAMENTOS: EL CONSUMO AGREGADO, LA INVERSION AGREGADA, Y LA DEMANDA DE DINERO; EL MERCADO DE TRABAJO. EL MODELO CLASICO, EL MODELO KEYNESIANO, Y LA SINTESIS MECCLASICA. ANALISIS DE LA POLITICA ECONOMICA: LA POLITICA FISCAL, LA POLITICA MONETARIA Y LA POLITICA DE RENTAS; SUS INTERRELACIONES Y SU EFICACIA. EL DEFICIT PUBLICO.	ECONOMIA APLICADA/FUNDAMENTOS ANALISIS ECONOMICO
AUDITORIA	6	1,5	4,5	TECNICAS DE AUDITORIA.	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
BALANCES	6	1,5	4,5	ANALISIS DE BALANCES.	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
TECNICAS OPERATIVAS DE COMERCIO EXTERIOR	6	1,5	4,5	EL COMERCIO EXTERIOR. PROCEDIMIENTOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION. MEDIOS DE PAGO INTERNACIONALES. EL TRANSPORTE EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.	ECONOMIA APLICADA/FUNDAMENTOS ANALISIS ECONOMICO
INTRODUCCION AL SISTEMA FINANCIERO	6	2	4	EL SISTEMA BANCARIO. EL BANCO DE ESPAÑA Y EL CONTROL MONETARIO. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS. LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS FINANCIEROS. EL MERCADO DE VALORES. LA REGULACION FINANCIERA EN ESPAÑA.	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD/ ECONOMIA APLICADA
IMPUESTOS ESPAÑA II	6	1,5	4,5	LEY GENERAL TRIBUTARIA INFRACCION Y SANCION. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IVA. IMPOSICION LOCAL EMPRESARIAL. COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y REFORMAS FISCALES Y SISTEMA COMPARADO.	ECONOMIA APLICADA
TECNICAS DE GESTION	6	1,5	4,5	MODELOS DE OPTIMIZACION DE LA GESTION EMPRESARIAL.	ORGANIZACION DE EMPRESA
INFORMATICA APLICADA A LA GESTION DE LA EMPRESA II	6	2,5	3,5	OFIMATICA. INTRODUCCION A LOS SISTEMAS DE INFORMACION BASADOS EN ORDENADOR. INTRODUCCION A LA METODOLOGIA DE PROYECTOS INFORMATICOS.	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
RECURSOS Y MEDIO AMBIENTE	6	2	4	CONCEPTO ACTUALIZADO DE RECURSO NATURAL. LOS "NUEVOS" RECURSOS. LAOTAMIENTO ADVERTIDO. LA GESTION INTEGRADA. LOS GRANDES DESAFIOS AMBIENTALES.	GEODINAMICA/ECONOMIA APLICADA

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3:
ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1)

2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1ª	39	6	18	3		66
	2ª	18	18	24	6		66
	3ª	39	6	12	11		68
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- (7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: CREDITOS.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO AÑOS

- 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1ª	63	31	32
2ª	60	22	38
3ª	57	22	35

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
- c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2. 4.º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

NOTAS:

- a.- NO PROCEDE
- b.- NO SE ESTABLECE INCOMPATIBILIDAD ALGUNA ENTRE ASIGNATURAS
- c.- 3 AÑOS.
- d.- PAG. 4 DEL ANEXO 3.

CUADRO DE CONVALIDACIONES

PLAN ANTIGUO			PLAN NUEVO		
CURSO	DENOMINACION	CR	CURSO	DENOMINACION	CR
1º	ANALISIS MATEMATICO	12	1º	MATEMATICAS EMPRESAR.	6
1º	INTRD. A LA ESTADISTICA	9	1º	ESTADISTICA GENERAL	6
1º	INTRD. A LA ECONOMIA	9	1º	ECONOMIA POLITICA	6
1º	INTRD. A LA CONTABILIDAD	12	1º	CONTABILIDAD FINANCIERA	9
1º	INTRD. AL DERECHO	9	1º	INTRD AL DERECHO	6
1º	HISTORIA ECONOMICA	9		ECONOMIA ESPAÑA Y MUNDIAL I	6
1º	INFORMATICA	6		INFORMATICA DE GESTION I	6
1º	INGLES	9		INGLES EMPRESARIAL	6
2º	MATEMATICAS EMPRES.	9	1º	MAT. COMERCIALES	6
			2º	MAT. FINANCIERAS	6
2º	HACIENDA PUB. Y DICH TRIB.	6	3º	IMPUESTOS ESPAÑA I	6
2º	DERECHO MERCANTIL	9	1º	DERECHO MERCANTIL Y TRIB.	6
2º	CONTB. FINANCIERA Y SOC.	12	2º	CONTABILIDAD FINANCIERA	6
2º	PRODUCTOS BAS. COMERC.	6		RECURSOS Y MEDIO AMBIENTE	6
3º	DERECHO LABORAL	6		DERECHO LABORAL	6
3º	CONTABILIDAD DE COSTES	9	3º	CONTABILIDAD DE COSTES	9
3º	ECONOMIA EMPRESA II	6	3º	ORG Y ADM. EMPRESAS I	6
3º	REGIMEN FISCAL	6	3º	IMPUESTOS ESPAÑA II	6
3º	ESTRUCTURA ECONOMICA	9	1º	ECONOMIA ESPAÑA Y MUNDIAL	6
3º	POLITICA ECON. DE LA EMPR.	4,5	2º	MACRO. 1ª Y 2ª	6
3º	MARKETING	6	3º	DIRECCION COMERCIAL	9
3º	AUDITORIA	6	3º	AUDITORIA	6
4º	INFORMATICA	15		INFORMATICA GESTION II	6
4º	ECONOMIA Y COMERC. INTERN	4,5	4º	TECNICAS COMERC. EXTERIOR	6
4º	ECONOMIA DE LA EMPRESA	12	3º	DIRECCION FINANCIERA	9
4º	ANALISIS Y CONSUL. DE BAL.	12		BALANCES	6
5º	INSTITUCIONES FINANCIERAS	4,5	2º	SISTEMA FINANCIERO	6